



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000021

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005702

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de abril de 2011, que contienen la prórroga de plazo de duración; aumento de capital y reforma de estatutos de INTELA INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA CIA. LTDA.; y, de la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios otorgada el 8 de noviembre de 2011 ante el mismo Notario;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5290 de 20 de diciembre de 2011; y, la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1075 de 19 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración; el aumento de capital de USD \$ 1.020,00 a USD \$ 30.000,00; y, la reforma de estatutos de INTELA INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de abril de 2011; y, en la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios otorgada el 8 de noviembre de 2011 ante el mismo Notario; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 50274
Tr. 01.1.11.000525

Compañía de Seguros de Vida S.A. (C.S.V.)
Código de Registro: 4457
Número de Documento: 142
Fecha de Emisión: 28 de Mayo de 2011
El Director General de la
Comisión de Seguros y Fianzas
del Cantón Quito

[Handwritten signature]

